

RESOLUCION No. 123/10-2004

LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITOS (FOSEDE)

CONSIDERANDO: Que el Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE), en el cumplimiento de sus atribuciones, continúa requiriendo de los servicios de un profesional del derecho para que preste el apoyo necesario en los aspectos jurídicos que demandan los asuntos que tenga que atender o despachar.

CONSIDERANDO: Que el Abogado Armando Aguilar Cruz se ha desempeñado con buen suceso en la asesoría legal del FOSEDE, y que su contrato de prestación de servicios profesionales venció el 30 septiembre del presente año.

CONSIDERANDO: Que la Presidenta Ejecutiva, con fecha 29 de septiembre solicitó autorización para prorrogar el Contrato de Servicios Profesionales suscrito con el Abogado Aguilar Cruz y que habiéndose autorizado la prorroga, se hace procedente la ratificación.

CONSIDERANDO: Que la prorroga del referido contrato, por tres meses más, debe hacerse bajo los mismos términos y condiciones pactados.

POR TANTO: En uso de sus facultades y en aplicación de los artículos 15, letra i) y 16, letra d) de la Ley de Seguro de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero;

R E S U E L V E:

- 1) Ratificar la autorización a la Presidenta Ejecutiva para que suscriba con el Abogado Armando Aguilar Cruz, la prorroga del contrato de prestación de sus servicios profesionales, a los efectos de que por un plazo de tres meses más, es decir, de octubre a diciembre del 2004, continúe prestando los servicios de Asesor Legal del FOSEDE, bajo los mismos términos y condiciones que están convenidos.
- 2) La presente resolución es de ejecución inmediata.

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de octubre del 2004